



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

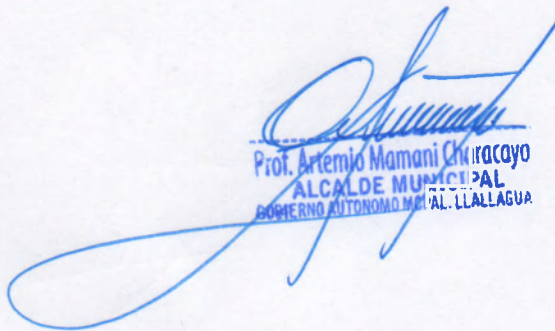
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
196/2018 REFERIDA A: "CONTRATO
ADMINISTRATIVO "CONSER. Y PROTEC. DE
ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON
PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V.
MUN. DE LLALLAGUA-(COMPONENTE II
ADQUISICIÓN DE MATERIALES
HERRAMIENTAS INSUMOS Y SEMILLAS)"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL* DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
VENTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Chiracayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

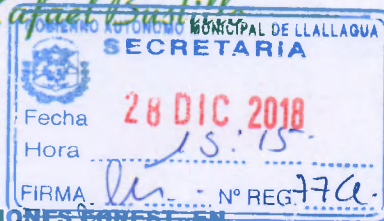
1311

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

“CONSER. Y PROTEC. DE ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V. MUN. DE LLALLAGUA – (COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MATERIALES - HERRAMIENTAS INSUMOS Y SEMILLAS)”.

N° 196/2018

VISTOS:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo de Llallagua, Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo de Departamento de Potosí. Sr. Artemio Mamani Characayo, Presentando ante el Concejo Municipal de Llallagua Carpeta “CONSER. Y PROTEC. DE ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V. MUN. DE LLALLAGUA – (COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MATERIALES - HERRAMIENTAS INSUMOS Y SEMILLAS)”.

CONSIDERANDO:

QUE: El Art. 283 de la Constitución Política del Estado refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde Municipal.

QUE: El Art. 302-1 numeral 34, 35 de la Constitución Política del Estado refiere que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Municipal en su jurisdicción. Los convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

QUE: El Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictas Leyes Municipales y Resoluciones interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

QUE: El Art. 16 numeral 8 de la Ley 482 Ley de Gobierno Autónomos Municipales, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar contratos de acuerdo a ley municipal.

QUE: De su análisis y consideración de toda la documentación referida a la carpeta: “CONSER. Y PROTEC. DE ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V. MUN. DE LLALLAGUA – (COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MATERIALES - HERRAMIENTAS INSUMOS Y SEMILLAS)”, obedece a normas legales descritas de forma precedente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en virtud a las facultades que le otorga la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones en actual vigencia.

A HOJA N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº 2

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 196/2018

“CONSER. Y PROTEC. DE ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V. MUN. DE LLALLAGUA – (COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MATERIALES – HERRAMIENTAS, INSUMOS Y SEMILLAS)”

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR LA CARPETA PROYECTO “CONSER. Y PROTEC. DE ÁREAS DE REC. DE ACUÍFEROS CON PLANTACIONES FOREST. EN LA MICROC. V. MUN. DE LLALLAGUA – (COMPONENTE II ADQUISICIÓN DE MATERIALES - HERRAMIENTAS INSUMOS Y SEMILLAS)”, PARA EFECTUAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE EL Sr ARTEMIO MAMANI CHARACAYO ALCALDE MUNICIPAL DE LLALLAGUA, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ADJUDICADA “DELMIT”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR LUCHO DELGADO MITMA, CUYO MONTO Y PLAZO DE CONTRATO ES COMO SIGUE:

LOTES	PORPUETA ECONOMICA	PLAZO DE ENTREGA
LOTE 1	202.010,00	6 D/C
LOTE 2	19.976,62	6 D/C
LOTE 3	6.130,00	6 D/C
LOTE 4	26.747,00	6 D/C
TOTAL	254.863,62	

Art. 2do.: Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento el Ejecutivo Municipal, Secretarías Municipales: Técnica, Financiera y otras autoridades Competentes a las tareas Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Veintiocho días Mes de diciembre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGISTRESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Es conforme,


Abalid Jorge Aguilar
VICE-PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL